



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), ocho (8) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2020 00040 00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADA: LUZ MARINA POVEDA GARCÍA

En consideración a que el término de traslado venció sin ser objetada por el demandado la actualización de la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, por tanto, acorde con el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

**RESUELVE**

IMPARTIR APROBACIÓN a la actualización de la liquidación del Crédito, allegada correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE., \$19.689.801,92 HASTA EL 30-noviembre-23.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**  
**JUEZ**

Notificada en Estado No 5 del 9 de febrero de 2024  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaría E